

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 30-2022-BN

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE “DESMONTAJE E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA Y COMPONENTES DE TECHO EN AGENCIA 2 CARAZ - HUAYLAS - ANCASH”

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"

[Bases Integradas](#)

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Bases Integradas

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"

Bases Integradas

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"

[Bases Integradas](#)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : BANCO DE LA NACION
RUC N° : 20100030595
Domicilio legal : Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja
Teléfono: : 519-2000
Correo electrónico: : 2650017@bn.com.pe / 2662005@bn.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de *Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"*

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 607-2022-BN/5500 de fecha 18 de noviembre de 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Propios= Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de suma alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No aplica

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 60 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones: (i) suscripción

de contrato, (ii) aprobación del plan de trabajo y (iii) entrega del inmueble, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar el importe de Cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00) en la ventanilla del Banco de la Nación ubicada en Av. de la Arqueología N° 130 – San Borja y solicitar copia del ejemplar en el Módulo de Atención de Proveedores de la Gerencia de Administración y Logística, sito en el primer piso de la Oficina Principal del Banco de la Nación de la Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, en horario de 8:30 horas a 16:30 horas de lunes a viernes (días laborables).

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 – Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.
- Ley N° 31366 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2022.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 –Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas de OSCE
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Ley N° 27696 – Ley que proroga en 45 días el plazo establecido en la Segunda Disposición Transitoria Complementaria y Final de la Ley N° 27626.
- Código Civil.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR - Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N° 30353 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles - REDERECI)
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)⁵**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 191-0057750-0-32
Banco : Banco crédito del Perú – BCP.
N° CCI⁷ : 002-191-000057750032-55

”

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (carta fianza o poliza)
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. (**Anexo N° 12**).
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- i) Estructura de costos¹¹.
- j) Documentación señalada en el numeral 25, de los términos de referencia sobre SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.
- k) Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 (**Anexo N° 07**) debidamente completado.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

- l) Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) (**Anexo N° 10**).
- m) Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) del jefe de equipo

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento,

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de “Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash”

[Bases Integradas](#)

debe presentar la documentación requerida en en Trámite Documentario de la Oficina Principal del Banco de la Nación, sito en calle Arqueología N° 120 - San Borja – Lima, en horario de 8:30 horas a 16:30 horas de lunes a viernes (días laborables).

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles, mediante pago único a la finalización de la prestación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Informe y/o Acta de conformidad por el cumplimiento de la prestación, emitida por la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en la Av. Javier Prado Este N° 2499, Primer Piso - Distrito San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash".

2. FINALIDAD PÚBLICA

La contratación de este servicio permitirá contar con una oficina debidamente acondicionada, que permita garantizar comodidad y bienestar a los clientes y usuarios de la Entidad, así como, redundará en una mejor imagen de la institución, lo que permitirá mantener la continuidad operativa.

3. VINCULACIÓN CON EL OBJETO OPERATIVO DEL PO

El requerimiento de la contratación se encuentra vinculado al Objetivo Estratégico Institucional OE1 "Incrementar la Creación de Valor Económico" y su Indicador 02: Rentabilidad Activo - ROA y al Objetivo Estratégico OE12 "Brindar Servicios de Calidad" y su Indicador: Nivel de Satisfacción de Atención en la Red de Agencias, del Plan Estratégico Institucional (POI) 2022.

4. ANTECEDENTES

El INFORME N° 018/2018- ATIG - BN de fecha 17 diciembre del 2018 sobre: "Visita técnica, verificación cobertura- Ag2 Caraz" nos describe los siguientes problemas:

1.- *Por la antigüedad de la cobertura y la falta de mantenimiento, han tenido que hacer, reparaciones parciales (diciembre 2017), cambiando algunas planchas de fibrocemento y tejas, "no" impermeabilizado en su totalidad, dado que hay planchas dañadas y/o mal instaladas.*

2.- *Canaletas y montantes drenaje de agua pluvial están colmatadas en partes, "no" funciona adecuadamente (filtrándose agua al interior de la Agencia, en tiempo de lluvias fuerte).*

3.- *Parte de los aleros se han desprendidos (material caña chancada revestidos con tarrajeo yeso), destrucción ocasionadas por las aves que habitan entre la cobertura y el cielo raso.*

4.- *Cabe mencionar que la cobertura no está impermeabilizada (planchas de fibrocemento, tejas andinas), se evidencia una alta presencia de aves (palomas), por lo que podría producir problemas de salud a los trabajadores y el público usuario (por los excrementos de las aves).*

5.- *La cumbrera presenta unas imperfecciones de instalación e incluso amarradas con alambre y/o superpuesta (vulnerable a las aguas de lluvias, por la mala instalación).*

De esto concluye con lo siguiente:

Contratar una empresa que ejecute el servicio y garantice la impermeabilidad de la cobertura, ante las constantes lluvias que se presentan en la zona, en beneficio de los trabajadores del BN y público en general (usuario)

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La contratación tiene por objeto, garantizar la calidad del servicio y seguridad, para el beneficio de los trabajadores y usuarios de la Institución, proyectándola sobre la base de

la estandarización, modernización y de mejor calidad estética, formal, funcional : operacional de la agencia bancaria, fortaleciendo de esa manera la función, operación e imagen institucional que representa el Banco de la Nación en dicha localidad.

6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se regula por el Sistema a Suma Alzada.

7. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

7.1 DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo se realizar en la Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash".

Las actividades (trabajos) a desarrollar serán en el último nivel del inmueble de propiedad de la Entidad, techo de Agencia 2 y Vivienda del Administrador en Caraz – Ancash.

El Servicio será realizado bajo las condiciones establecidas en los términos de referenci y actividades señaladas en el presente TDR.

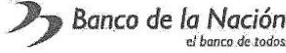
7.2 ACTIVIDADES

En la presente sección se detalla los trabajos a ser ejecutados con su cuantificación unidad de medida.

Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo e Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	U
01.00	INSTALACIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	Movilización y desmovilización de equipos y herramientas 656.62 m2 Cobertura y 151.85 m2 Losa Aligerada	1.00	glb
01.02	Transporte de materiales	1.00	glb
01.03	Almacenes y caseta guardianía	12.00	m ²
01.04	Agua durante la realización del servicio	2.00	mes
01.05	Energía eléctrica durante la realización del servicio	2.00	mes
01.06	Trazo niveles y replanteo durante la ejecución de los trabajos	803.55	m ²
01.07	Trabajos de montaje y desmontaje de elementos de protección de áreas de trabajo	1.00	glb
01.08	Limpieza del área de trabajo	2.00	mes
02.00	DEMOLICIONES Y DESMONTAJES		
02.01	Desmontaje de techo existente con cobertura de plancha ondulada Gran Onda y estructura metálica en Agencia	465.86	m ²
02.02	Eliminación material de desmontaje Techo tipo Gran onda	93.17	m ³
02.03	Desmontaje de techo existente con cobertura de Teja Andina y viguetas de madera en Agencia	190.76	m ²
02.04	Eliminación material de desmontaje Techo con Teja Andina	57.23	m ³
02.05	Desmontaje de Falso cielo y Alero Existente Incl. Luminarias	558.84	m ²
02.06	Eliminación material de desmontaje Falso cielo	111.77	m ³

02.07	Desmontaje de Circuitos de Iluminación de Techo	1.00	glb
02.08	Desmontaje de Sobretecho Existente con cobertura de Teja Andina y elementos de apoyo en Vivienda Administrador	151.85	m2
02.09	Eliminación material de desmontaje Techo con Teja Andina de Vivienda	30.75	m3
02.10	Desmontaje de Falso cielo Existente y Luminarias de Vivienda	109.02	m2
02.11	Eliminación material de desmontaje Falso cielo - Vivienda	16.36	m3
03.00	ESTRUCTURAS METÁLICAS		
03.01	Suministro e Instalación de Viguetas Metálicas VM – 01 - 2" x 6" x 2.5mm	105.00	und
04.00	COBERTURAS		
04.01	Planchas de Aluzinc de 0.5mm Prepintado Tipo TR4 en Agencia	656.62	m ²
04.02	Planchas de Aluzinc de 0.5mm Prepintado Tipo TR4 en Vivienda	151.85	m ²
04.03	Cumbreras Tipo "V" de Aluzinc 0.5mm Prepintado - Desarrollo total 100cm en Agencia	25.60	ml
04.04	Cumbreras Tipo "V" de Aluzinc 0.5mm Prepintado - Desarrollo total 45cm en Vivienda	20.30	ml
04.05	Suministro e instalación de Flashing de Aluzinc 0.5mm Prepintado en Agencia	52.60	ml
04.06	Suministro y colocación de membrana impermeable asfalto modificado c app en Techo de Vivienda	151.85	m ²
05.00	CIELO RASO		
05.01	Servicio de Instalación de Falso Cielo Raso con baldosas acústicas de 0.60m x 0.60m c/bastidor metálico tipo Armstrong - Agencia	558.84	m ²
05.02	Servicio de Instalación de Falso Cielo Raso con baldosas acústicas de 0.60m x 0.60m c/bastidor metálico tipo Armstrong - Vivienda	109.02	m ²
05.03	Alero De Superboard de 6mm con Bastidor de Ángulos en Frente de Calle Leoncio Prado	25.64	ml
06.00	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERÍA		
06.01	Parapeto de Bloque de Concreto Pared 9	25.20	ml
07.00	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS		
07.01	Tarrajeo de Parapeto de Bloque de Concreto	25.20	ml
07.02	Cubertura con mortero c:a e=variable con pendientes	151.85	m ²
08.00	PINTURA		
08.01	Suministro y Aplicación de Pintura Látex en muros y columnas	194.93	m ²
09.00	SUMINISTRO E INSTALACION DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN		
09.01	Artefacto Panel LED 40w - Luz Blanca 603 x 603 mm de Empotrar	118.00	und
09.02	Salida para centro de Alumbrado	118.00	und
09.03	Artefacto tipo Downlight Empotrable Circular 24 W Luz Fría - Vivienda	4.00	und
09.04	Artefacto tipo Downlight Empotrable Circular 18 W Luz Fría - Vivienda	5.00	und

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación <small>el banco de todos</small>
---	---	---

09.05	Artefacto tipo Downlight Empotrable Circular 12 W Luz Fría-Vivienda	5.00	und
09.06	Portacable bandeja rejilla enchufable cincado de 65mm x 100mm x 3000m -Tipo BF2R	50.00	und
09.07	Conexión a circuitos existentes	1.00	gbl
10.00	VARIOS		
10.01	Suministro y Colocación de Laminas Polarizada de 2 micras	66.15	m ²
10.02	Canaletas de Fe Galvanizado <250 x 150 x 200mm>	71.60	ml
10.03	Bajantes pluviales de PVC Ø 6" incluye accesorios	36.40	ml
10.04	Perfil tapa onda en ductos de Aluzinc de .5 mm prepintado desarrollo 30cm	11.50	ml
11.00	PROTOCOLO SANITARIO COVID 19		
11.01	Elaboración, implem. y admin. del plan de seg. y salud	1.00	gbl
			Costo Directo
			Gastos Generales
			Utilidad
			Sub total
			IGV
			Total

Así Mismo, se adjunta El ANEXO N°2, en donde se detalla los procedimientos y condiciones en que se debe ejecutar el servicio.

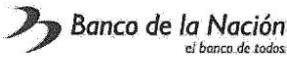
7.3 LAMINAS ANEXAS

Se adjuntan planos A-1, A-2, A-3, A-4, A-5, A-6, DT, D-2, D-3, IE-1, IE-2, IE-3, SST-1, Ubicación y Localización y CD.

8. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA

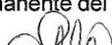
8.1. PLAN DE TRABAJO

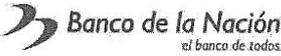
1. El Contratista deberá presentar a la Subgerencia Infraestructura un plan de trabajo con cronograma detallado de los trabajos a ejecutar, para su evaluación y aprobación dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del contrato. El plazo máximo que tendrá la subgerencia de Infraestructura para la aprobación del plan de trabajo con cronograma detallado presentado por el contratista será de cinco (5) días calendario.
2. De presentar observaciones al Plan de Trabajo, se le comunicará al contratista, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (02) ni mayor de cinco (05) días calendario, dependiendo de la misma.
3. El contratista debe cumplir de forma estricta el plan trabajo y cronograma de actividades aprobado, pudiendo el Banco tomar las medidas del caso por el incumplimiento, aplicándose las penalidades correspondientes.

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>
---	---	---

4. El Plan de Trabajo deberá indicar en forma cronológica los trabajos a efectuar y las actividades a realizar en el local del Banco de acuerdo al plazo de ejecución.
5. El contratista debe presentar una versión actualizada del plan trabajo y cronograma de actividades cada vez que algún suceso extraordinario, imprevisto o de fuerza mayor incorpore alguna variación de los plazos estipulados, la cual será comunicado al banco. En caso de que se modificaran los plazos, o cualquier otro motivo que altere el plan de trabajo y cronograma de actividades, este deberá adecuarse a las nuevas circunstancias todas las veces que sea necesario. La aceptación de un nuevo plan de trabajo y cronograma de actividades no implica la condonación de penalidades.
6. Es obligación del contratista proponer soluciones correctivas conjuntas cuando se produzcan algún suceso extraordinario, imprevisto o de fuerza mayor que incorpore alguna variación en el plan de trabajo y cronograma de actividades, como también anticipar soluciones cuando se visualicen posibles variaciones futuras.
7. "El presupuesto es a todo costo, es decir incluye impuestos, mano de obra, materiales y cualquier otro gasto que pudiera incidir en el servicio".

2. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

1. Prestar el servicio con toda autonomía profesional requerida, respondiendo el contratista por la calidad y continuidad del servicio, sin subordinación o vinculación laboral de ninguna naturaleza para con el Banco de la Nación.
2. Realizar todos los trabajos y/o actividades que se encuentran señaladas en el presente documento, implicando esta obligación prestar el servicio siempre en función de la protección de los intereses del Banco.
3. Suministrar a su personal equipos, herramientas, materiales, transporte y seguros.
4. Suministrar a su personal uniforme y fotocheck de identificación. También equipos de protección de seguridad personal tales como: calzado, cascos y guantes dieléctricos, lentes de protección, guantes de cuero y/o badana, arneses y/o cinturones de seguridad, etc. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13).
5. El contratista debe incluir el suministro de todos los materiales e insumos y/o trabajos que fueran necesarios para la correcta realización del servicio.
6. Tomar todas las medidas de seguridad que sean necesarias para el uso de energía eléctrica durante la realización de los trabajos, asumiendo por su cuenta los riesgos y peligros que ocasionen el empleo de tal energía, sin causar perjuicio en la continuidad del servicio de la Agencia; de ocurrir esta situación los perjuicios económicos serán asumidos por el contratista.
7. Garantizar que los equipos y herramientas a ser empleados por su personal se encuentren en perfectas condiciones de uso y seguridad (extensiones eléctricas, cables, enchufe, mango de herramientas, y otros).
8. Garantizar que su personal técnico efectúe la limpieza permanente del área de trabajo, eliminando los materiales excedentes. 

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos
---	---	---

9. También, que su personal técnico a la culminación de los trabajos proceda al retiro y limpieza de manchas, desperdicios, polvo y suciedad ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución del servicio, para lo cual deberán utilizar equipos adecuados para limpieza.
10. Obligación de reemplazar los equipos y/o repuestos, y corregir los trabajos que resulten defectuosos, informando de las medidas tomadas para arreglar tal defecto, teniendo en cuenta que los perjuicios económicos serán asumidos por el contratista.
11. De existir observaciones, el representante de la Subgerencia Infraestructura levantará un acta y comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo de subsanación de acuerdo con los plazos establecidos en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La Entidad puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar. La no suscripción del acta por parte del contratista no invalida la referida acta.
12. El Contratista proporcionará los equipos, implementos e insumos señalados en los párrafos precedentes.

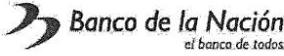
8.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA REFERIDAS AL COVID-19

El Contratista se compromete a cumplir y a observar los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 y sus modificatorias; así como cumplir con la Circular BN-CIR-7500-403-01 Rev.3 que establece las condiciones de "Atención en Agencias del Banco de la Nación frente al COVID-19", asimismo se compromete a implementar los protocolos sanitarios necesarios, disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, así como toda normativa vinculada a la ejecución de las prestaciones a su cargo, debiendo presentar la documentación que acredite su cumplimiento.

El Plan de Vigilancia, Prevención y Control COVID-19 y demás protocolos sanitarios necesarios, tienen como objetivo minimizar los riesgos existentes que pueden generar la transmisión del COVID-19 en la actividad que desarrolla el personal de El Contratista.

El Contratista debe tomar en cuenta las medidas sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud además de las siguientes acciones:

- El Contratista es responsable de elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", que contenga los "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", establecidos en la Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021.

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos
---	---	---

8.4. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

El Banco de la Nación brindará las facilidades correspondientes para el acceso al local y para empezar con el desarrollo de los trabajos.

El inmueble para el desmontaje e instalación será entregado por la Entidad en un plazo de hasta 5 días calendarios, después de suscrito el contrato, de requerir mayor plazo la entidad comunicará al contratista.

El horario de trabajo será de lunes a sábado de 08:00 a 17:00 horas, que podría modificarse previa coordinación entre ambas partes.

La Subgerencia Infraestructura en su condición de área técnica del Banco, en coordinación con la administración de la Agencia, verificará el estricto cumplimiento de las condiciones precisadas en los términos de referencia del servicio y que estos sean prestados con calidad y eficiencia.

El personal asignado por el Banco tiene facultad de observar los trabajos en caso que el contratista incumpla con cualquiera de las cláusulas, prescripciones y puntos de estos Términos de Referencia.

9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS NACIONALES

Para la ejecución de este servicio se deberá contemplar las siguientes normativas:

- LCE (Ley de Contrataciones del Estado, vigente)
- RLCE (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, vigente).
- RNE (Reglamento Nacional de Edificaciones).
- Nueva Norma Eléctrica de Cables Eléctricos Libres de Halógenos RM N°175-2008-MEM/DM.
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers)
- ASTM B280-80 (Estándar para tubo de cobre sin costura para aire acondicionado)
- CNE (Código Nacional de Electricidad-Utilización)
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud y Modificación
- Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y Modificatorias
- DS 005-2012-TR (Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el trabajo y Modificatorias)
- Código Civil y Normas Concordantes.

10. REGLAMENTACION NACIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD – PROTOCOLO COVID 19

RM N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021 "Lineamientos para La vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" y modificatorias.

- BN-CIR-7500-403-01 Rev. 3

11. IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista sólo deberá utilizar materiales, equipos, recursos y/o procedimientos de trabajo en general, amigables con el medio ambiente (condiciones biodegradables y no tóxicas), las cuales serán verificadas por el banco, ya que el único responsable por daños ambientales hacia la Entidad o terceros será el contratista.

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación <small>el banco de todos.</small>
---	---	--

a. Ahorro de Energía. –

- Ejecutar su labor en lo posible con luz natural, encendiendo la luz artificial de ser necesario para la óptima realización del servicio.
- No tener encendido más de lo necesario, la maquinaria y equipos utilizados para el servicio.
- Si encontrara ambientes iluminados innecesariamente con luz artificial, procederá apagarlos o comunicará a los responsables.

b. Ahorro de Agua. –

- En caso de observar alguna avería en las instalaciones sanitarias, así como cualquier forma de fuga de agua, el personal comunicará al coordinador del banco.

12. SEGUROS

El contratista deberá contar con los siguientes seguros:

Seguro complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión (SCTR)

El contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación del servicio, la póliza de Seguro Complementario de Trabajo de riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

El SCTR, salud y pensión para el jefe de equipo será presentado para la firma del contrato.

13. REQUERIMIENTO DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

13.1. Jefe de Equipo (Personal Clave) Tendrá Como Actividad Principal la Dirección Técnica total del servicio.

A. Formación Académica: Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, la colegiatura y habilitación se verificarán al inicio efectivo del servicio.

B. Experiencia:

Debe contar con una experiencia mínima de tres (3) años como Supervisor o jefe de equipo y/o coordinador y/o residente y/o profesional, en servicios y/o obras de Desmontaje y/o Instalación y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Demolición en Infraestructura de edificaciones en general o Servicio Desmontaje y/o acondicionamiento y/o Instalación de Cobertura en Techos de Infraestructura de edificaciones en General públicas o privadas

La experiencia se contabilizara desde la colegiatura

En caso de que la relación contractual finalice entre el contratista y su personal clave, el contratista deberá informar a la Entidad el personal de reemplazo para su respectiva evaluación conforme a los requerimientos solicitados y aprobación.

13.2. **Funciones y actividades del jefe de equipo:** El jefe de equipo tiene la responsabilidad de supervisar y monitorear el cumplimiento del servicio detallado en cada una de las actividades, anexos, planos entre otros del presente servicio

El jefe de equipo, deberá Planear y organizar las actividades del Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash". Con los recursos humanos necesarios, entre otros que requiera, cumpliendo con la normativa vigente, para el cumplimiento de los mismos.

Si el contratista determina el ingreso de personal operario para la prestación del servicio en el local del banco, el mismo deberá contar con seguro SCTR vigente, dicho seguro será verificado por personal de la subgerencia de infraestructura asignado al servicio, previo al inicio efectivo del servicio del personal.

14. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Lugar

- Agencia 2 Caraz, sito en Jr. Raimondi s/n.
- Distrito de Caraz.
- Provincia de Huaylas.
- Departamento de Ancash.

Plazo

El Plazo de ejecución de la prestación será de sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Suscripción de contrato
- Aprobación del Plan de Trabajo.
- Entrega del inmueble

15. VISITA TÉCNICA

El Proveedor para la remisión de su cotización, de corresponder, podrá efectuar una visita técnica a las instalaciones del local, de manera que pueda verificar, metrar, evaluar y obtener información real (in situ) de las condiciones del servicio que va a prestar y de las dificultades existentes y considerar en su cotización todos los requerimientos logísticos y tiempos que requerirá para cumplir a cabalidad con el servicio solicitado.

[Los participantes en el procedimiento de selección facultativamente pueden solicitar a la Entidad la programación de una visita Técnica a las instalaciones de la Agencia Caraz¹³](#)

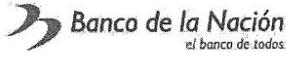
Para que se brinde las facilidades de ingreso a las instalaciones se deberá remitir una carta y/o correo email con cuarentaiocho (48) horas de antelación, indicando nombres, apellidos completos, N° de DNI y ficha de sintomatología (Anexo 1) de la(s) persona(s) que asistirá(n) a la visita; la información indicada se deberá enviar al correo: jcam@bn.com.pe, jchu@bn.com.pe, con cuarentaiocho (48) horas de antelación, para que se gestione el mismo con la administración de la Agencia.

16. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Entidad como medidas de control durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio, podrá realizar visitas inopinadas de supervisión e inspección, por personal de la Entidad, en el lugar en que se ejecutará el servicio (Agencia 2 Caraz), a fin de verificar el correcto avance según cronograma y el contratista está obligado a brindarle las facilidades y apoyo correspondiente para el cumplimiento de sus funciones.

Permanentemente, la ENTIDAD podrá realizar inspecciones para verificar que el servicio se esté ejecutando de acuerdo a normas técnicas de Seguridad establecidas tanto por la.

¹³ Según absolución de consultas y/o observaciones

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos
---	---	--

propia ENTIDAD como establecidas en el RNE, con personal adecuado y con la calidad de los materiales ofrecidos.

La Subgerencia Infraestructura coordinará con el contratista respecto de las medidas de control descritas, coordinando para ello con los responsables de la Agencia 2 Caraz en las que se ejecutarán los trabajos relacionados al servicio.

Las áreas o unidades orgánicas con las que el contratista coordinará sus actividades serán la Subgerencia Infraestructura mediante personal técnico designado y la administración de la Agencia 2 Caraz donde se ejecutará el servicio.

17. ADELANTOS

En la presente contratación no se considera ningún tipo de adelantos.

18. SUBCONTRATACIÓN

En la presente contratación no se permitirá la subcontratación.

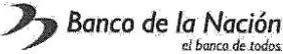
19. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si el Contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución del servicio objeto del contrato, el Banco de la Nación le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) al monto vigente del Contrato de servicio de cambio de cobertura conforme a lo regulado en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

20. OTRAS PENALIDADES

Conforme al Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en la presente sección de los términos de referencia se adjunta un cuadro con las penalidades que se aplicarán distintas a la penalidad por mora en la ejecución de la prestación.

N°	PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	VERIFICACIÓN PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	Y DE LA
1	En caso se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal clave ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal, por no cumplir con las experiencias y calificación requerida en los términos de referencia.	0.5 UIT Por cada día de ausencia	Según Informe del personal asignado del Servicio de la Subgerencia Infraestructura, previa notificación al Contratista.	
2	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR.	0.5 UIT Por trabajador	Según Informe del personal asignado del Servicio de la Subgerencia Infraestructura	

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación <i>el banco de todos.</i>
---	---	--

3	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13).	0.25 UIT Por trabajador	Según Informe del personal asignado del Servicio de la Subgerencia Infraestructura
4	Por trabajadores de El Contratista que se apersonen a prestar servicios en las instalaciones de la Entidad y no cumplan con los Protocolos Sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los Sectores y Autoridades Competentes, que regulen sus actividades, de acuerdo a lo establecido por el Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021	0.25 UIT Por trabajador	Según Informe del personal asignado del Servicio de la Subgerencia Infraestructura
5	Cuando el personal del Contratista durante la prestación de los servicios en las instalaciones de la Entidad no cumpla con lo regulado por la Circular BN-CIR-7500-403-01 Rev.3 que establece las condiciones de "Atención en Agencias del Banco de la Nación frente al COVID-19", aprobado por el Banco de la Nación,	0.25 UIT Por trabajador	Según Informe del personal asignado del Servicio de la Subgerencia Infraestructura
6	Por no presentar plan de trabajo	1.00 UIT Por la no presentación	Según Informe del personal asignado del Servicio de la Subgerencia Infraestructura

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

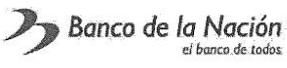
Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora u otra penalidad pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

21. CONFORMIDAD DEL SERVICIO



La conformidad del servicio estará a cargo de la Subgerencia Infraestructura de la

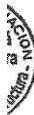
Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos
---	---	---

Gerencia de Administración y Logística; previo informe de verificación del personal asignado de esta Subgerencia.

22. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en Soles, mediante pago único a la finalización de la prestación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Informe y/o Acta de conformidad por el cumplimiento de la prestación, emitida por la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística.



Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en la Av. Javier Prado Este N° 2499, Primer Piso - Distrito San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas

23. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente, aún después de terminado el proyecto, y se hace extensivo al personal del Contratista, aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el Contratista.

24. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del Banco de la Nación no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los Artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 173 de su Reglamento.

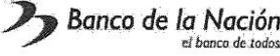
El plazo de responsabilidad por vicios ocultos será de un (01) año, contabilizado a partir del día siguiente de emitida el acta de conformidad.

25. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El postor ganador de la buena pro para la suscripción de contrato, deberá presentar obligatoriamente una declaración jurada que cumple las disposiciones establecidas en la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento.

Asimismo, de obtener la Buena Pro, deberá presentar conjuntamente con la documentación para la firma de contrato lo siguiente:

1. Política y Objetivo de Seguridad y Salud en el trabajo de la empresa.
2. Reglamento Interno de Seguridad y salud en el trabajo de la empresa.

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos
---	---	---

3. Protocolo Sanitario para prevenir y controlar la propagación del COVID-19
4. Matriz IPERC de los puestos de trabajo que realizarán labores dentro de las instalaciones del Banco de la Nación.
5. Registro de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo de Puesto de Trabajo (temas relacionados a la Prevención de riesgos laborales, así como en prevención de la COVID-19 en el trabajo).
6. Registro de entrega de Equipos de Protección Personal (EPP) para la Prevención de riesgos laborales, así como en prevención de la COVID-19 en el trabajo.
7. Personal Apto para cumplir las funciones del puesto de trabajo, corroborado por su Certificado de Aptitud Médico Ocupacional.
8. Procedimiento Escrito de Trabajo Seguro (PETS)
9. Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

26. PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

El Postor ganador de la buena pro deberá presentar para la firma del Contrato, Declaración Jurada de conocer que EL BANCO es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia.

Asimismo, se solicitará al postor ganador de la buena pro deberá proporcionar la siguiente información a la firma del contrato:

- Nombres y Apellidos completos o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.
- Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.
- Tipo u número de documento de Identidad, en caso de trate de una persona natural.
- Dirección de la oficina o local principal.
- Años de Experiencia en el rubro.
- Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.
- Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales.
- Declaración Jurada de no contar con antecedentes penales del proveedor, de ser el caso.
- No encontrarse incluido en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC).

27. REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIÓN CIVIL - REDERECI

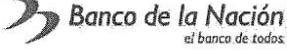
Para la suscripción del contrato, el ganador de la buena pro deberá presentar Declaración Jurada de no encontrarse inscrito en el registro de deudores de reparación civil (REDERECI)



Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"

[Bases Integradas](#)

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación <i>el banco de todos</i>
---	---	---

ANEXO 01 – FICHA DE SINTOMATOLOGÍA

Ficha de sintomatología de la COVID-19 para el Regreso al Trabajo Declaración Jurada (Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA)

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Empleador:		RUC:	
Apellidos y nombres:			
Área de trabajo:		DNI:	
Dirección:		Número (celular):	

En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:

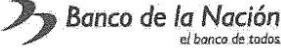
	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre.		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar.		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa.		
4. Pérdida del gusto y/o del olfato.		
5. Contacto con persona(s) con un caso confirmado COVID-19.		
6. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.

He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo, y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que corresponda.

Fecha: / /

Firma

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 el banco de todos
---	---	---

ANEXO 2 PROCEDIMIENTO Y CONDICIONES DEL SERVICIO

1.01.- MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Descripción: Comprende el traslado hasta el trabajo de equipo y maquinaria pesada necesaria para la ejecución de los trabajos correspondientes al trabajo. Así mismo comprende el regreso de dicho equipo, hasta su lugar de origen.

Método de Medición: Este trabajo será medido en forma global (Glb.).

Forma de pago: Se pagará de acuerdo a la medida descrita y al precio unitario del contrato.

1.02.- TRANSPORTE DE MATERIALES

Descripción: Esta partida consiste en el traslado de materiales y otros que sean necesarios al lugar en que se desarrollará los trabajos, este deberá realizarse de acuerdo al cronograma presentado y con los medios de que se disponga dentro de la empresa garantizando el buen estado de conservación de los mismos en el traslado.

Método de medición: Este trabajo será medido en forma global (Glb.).

Forma de Pago: Se pagará de acuerdo a la medida descrita y al precio unitario del contrato.

1.03.- ALMACÉN Y CASETA GUARDIANÍA

Descripción: Comprende los trabajos de construcción y/o montaje de estructuras provisionales para almacén de materiales y Guardianía.

Materiales: Es un trabajo temporal prefabricada en madera y triplay u otros materiales livianos que permitan y faciliten el montaje y desmontaje en corto plazo. La cobertura de estos ambientes estará constituida por planchas corrugadas sobre tijaes de madera. Los ambientes para almacén serán los suficientemente amplios y seguros para albergar los materiales con el stock necesario para el desarrollo normal del trabajo.

Método de Medición: Este trabajo será medido por metro cuadrado (m²) de área techada instalada

Forma de pago: Se pagará de acuerdo a la medida descrita y al precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

1.04.- AGUA DURANTE LA REALIZACION DEL SERVICIO

Descripción: Comprende el pago al proveedor del servicio durante la duración de los trabajos

Método de Medición: Será monto facturado mensualmente por consumo de la empresa prestadora del Servicio

Forma de pago: Se pagará por mes facturado.

1.05.- ENERGÍA ELÉCTRICA DURANTE LA REALIZACION DEL SERVICIO

Descripción: Comprende el pago al proveedor del servicio de la energía empleada en la ejecución de los trabajos en el periodo de realización.

Método de Medición: Será monto facturado mensualmente por consumo de la empresa prestadora del Servicio

Forma de pago: Se pagará por mes facturado.

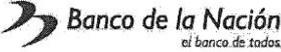
1.06.- TRAZO NIVELES Y REPLANTEO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Descripción: Esta partida comprende el replanteo de los planos en el área de trabajo, fijando los ejes y niveles de referencia. Se usarán equipos topográficos bien calibrados. Se señalarán los ejes y niveles con una marca permanente de acuerdo a los planos de Arquitectura y Estructuras.

Materiales: Los materiales a usar serán la cal, el cordel, pintura tipo esmalte sintético, madera tornillo y clavos,

Procedimiento: Se realizará con el teodolito, perfectamente calibrado y la mira.

Método de medición: El trazo y replanteo se medirá por metro cuadrado replanteado (m²)

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos.
---	---	--

Forma de Pago: El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

1.07.- TRABAJOS DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN DE ÁREAS DE TRABAJO

Descripción: Esta partida comprende todos los trabajos relacionados con la protección en forma parcial de algunos espacios y áreas con instalaciones fijas o equipamiento durante la ejecución de los trabajos en esa zona.

Materiales: Se usará madera, mantas plásticas, planchas de tecnopor, malla raschel, ect.

Método de medición: Este trabajo será medido en forma global (Glb.).

Forma de pago: Se pagará de acuerdo la medida descrita y al precio unitario del contrato.

1.08.- LIMPIEZA DEL ÁREA DE TRABAJO

Descripción: Comprende los trabajos relacionados la limpieza y remoción de elementos extraños existente en el área de trabajo para iniciar los trabajos con la finalidad de asegurar la salud de los trabajadores y la contaminación de los materiales a usar.

Método de medición: Los trabajos de limpieza se medirán por metro cuadrado (m2)

Forma de pago: El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. El Supervisor velará por que ella se ejecute durante el desarrollo del trabajo. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

2.01.- DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE CON COBERTURA DE PLANCHA ONDULADA GRAN ONDA Y ESTRUCTURA METÁLICA EN AGENCIA

Descripción: Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje de la cobertura de planchas onduladas de Eternit tipo Gran Onda con todos sus elementos de apoyo metálicos y otros, incluye cerramientos laterales de techo existente de un sector de Agencia.

Método de medición: Los trabajos de desmontaje se medirán por metro cuadrado (m2)

Forma de pago: El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

2.02.- ELIMINACION MATERIAL DE DESMONTE TECHO TIPO GRAN ONDA

2.03.- DESMONTAJE DE TECHO EXISTENTE CON COBERTURA DE TEJA ANDINA Y VIGUETAS DE MADERA EN AGENCIA

Descripción: Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje de la cobertura de planchas de Eternit tipo Teja Andina con todos sus elementos de apoyo, incluye cerramientos laterales y aleros de techo existente de un sector de Agencia.

Método de medición: Los trabajos de desmontaje se medirán por metro cuadrado (m2)

Forma de pago: El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

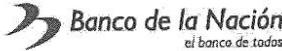
2.04.- ELIMINACION MATERIAL DE DESMONTE TECHO CON TEJA ANDINA

2.05.- DESMONTAJE DE FALSO CIELO Y ALERO EXISTENTE INCL. LUMINARIAS

Descripción: Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje del falso cielo existente con todos sus elementos de apoyo y sujeción, incluye las luminarias que están fijas a las planchas de material de este elemento.

Procedimiento: Antes de iniciar los trabajos se dejará sin energía de los circuitos alimentación de las luminarias en toda la Agencia desde el tablero general. Se retiran los difusores y lámparas de los artefactos. Se procede al desmontaje.

Método de medición: Los trabajos de desmontaje se medirán por metro cuadrado (m2)

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos
---	---	---

Forma de pago: El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

2.06.- ELIMINACION MATERIAL DE DESMONTAJE FALSO CIELO

2.07.- DESMONTAJE DE CIRCUITOS DE ILUMINACIÓN DE TECHO

Descripción: Esta partida se refiere al retiro de los circuitos de alimentación a las luminarias existentes, estos son de tubo PCV liviano y conductores.

Procedimiento: Antes de iniciar los trabajos se verificará que no cuenta con energía de los circuitos alimentación de las luminarias en toda la Agencia.

Método de medición: Estos trabajos no serán objeto de medición cuantitativa, pero será materia de una evaluación e inspección. La unidad de medición de estas partidas será global (glb).

Forma de pago: Las cantidades descritas serán pagadas al precio unitario correspondiente. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas

2.08.- DESMONTAJE DE SOBRETecho EXISTENTE COBERTURA DE TEJA ANDINA Y ELEMENTOS DE APOYO CON EN VIVIENDA ADMINISTRADOR

Descripción: Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje de la cobertura de planchas de Eternit tipo Teja Andina con todos sus elementos de apoyo, incluye cerramientos laterales y aleros de sobretecho existente sobre el bloque de Vivienda del Administrador.

Método de medición: Los trabajos de desmontaje se medirán por metro cuadrado (m2)

Forma de pago: El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

2.09.- ELIMINACION MATERIAL DE DESMONTAJE TECHO CON TEJA ANDINA DE VIVIENDA

2.10.- DESMONTAJE DE FALSO CIELO EXISTENTE Y LUMINARIAS DE VIVIENDA

Descripción: Comprende los trabajos relacionados con el desmontaje del falso cielo existente con todos sus elementos de apoyo y sujeción, incluye las luminarias que están fijas a las planchas de material de este elemento.

Procedimiento: Antes de iniciar los trabajos se dejará sin energía de los circuitos alimentación de las luminarias en toda la Vivienda del Administrador desde el tablero general. Se retiran los difusores y lámparas de los artefactos. Se procede al desmontaje.

Método de medición: Los trabajos de desmontaje se medirán por metro cuadrado (m2)

Forma de pago: El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

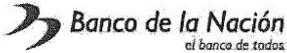
2.11.- ELIMINACIÓN DE MATERIAL DE DESMONTAJE DE FALSO CIELO DE VIVIENDA

Descripción: Esta partida se destina a eliminar los materiales producto desmontaje del área de intervención indicada. Se tiene que realizar una selección y separación de todos los materiales que integran el techo para facilitar su acumulación. Se debe de tener especial cuidado durante los trabajos de carga y traslado para el recojo por el transporte por ser realizado dentro de los ambientes de la Agencia. Revisar que el transporte contratado tenga tránsito sobre losas existentes diseñadas para soportar este tipo de cargas. Se debe tener especial cuidado con la manera de cargar los materiales de DESMONTE para que no ocasionen innecesarias interrupciones al tránsito vehicular y peatonal y no deben ocasionar molestias con el polvo que generen estos trabajos de apilamiento, carguío y transporte que forma parte de la partida.

La ejecución de estos trabajos deberá contar con dirección técnica permanente y la presencia de la Supervisión del trabajo permanentemente.

Método de medición: La eliminación de material se medirá por metro cúbico (m3)



Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos
---	---	---

Forma de pago: El pago de estos trabajos se hará por m3, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

3.01.- SUMINISTRO E INSTALACION DE VIGUETAS METÁLICAS VM - 01 - 2" X 6" X 2.5MM

Descripción: Para la fabricación y montaje de las estructuras metálicas, el ejecutor se sujetará estrictamente a lo indicado en los planos y lo especificado en este documento, se usarán el material tubular de acero estructural ASMT A500 de medida y espesor detallado en los planos.

Materiales: Se utilizarán los siguientes materiales

- Perfiles tubulares de acero estructural ASTM A500 en las medidas y espesores indicados
- Platinas Calidad estructural ASTM 36 en las medidas y espesores indicados
- Soldadura Tipo CELLOCORD AP de 1/8"
- Pernos de expansión Zincado de 1/4" x 3 1/4"
- Disco de corte de metal de 4 1/2" y 14"
- Disco de disco de láminas abrasivo, Flap, para pulir metal de 4 1/2" # 80 - # 40
- Acondicionador para Metales - Tipo X1 de Anypsa o Similar
- Base Zincromato Tipo Maestro de Anypsa o Similar
- Esmalte acrílico de poliuretano - Tipo X3 Gloss Poliuretano Catalizado de Anypsa o Similar
- Thiner
- Trapo Industrial
- Huaipe

Procedimiento constructivo:

La habilitación y fabricación de las estructuras de acero se efectuará en concordancia a lo indicado en el Code of Standard Practice for Steel Buildings and Bridges del AISC

Se verificarán las medidas en el trabajo de todos los elementos a ejecutar para evitar discrepancias entre las medidas a escala acotadas en los planos y las existentes. Todos los materiales serán de primer uso y deberán encontrarse en perfecto estado

Todas las conexiones deberán estar claramente indicadas y detalladas, así como perfectamente diferenciadas aquellas que deben efectuarse en el banco de trabajo y aquellas que deben efectuarse en el proceso de montaje

Las estructuras y sus elementos de conexión deberán ser almacenados ordenadamente en un ambiente designado para tal fin, para la protección contra la lluvia, el sol y el polvo hasta su instalación.

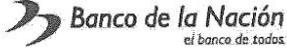
Proceso de Corte y Enderezado, el corte de los materiales será por medios mecánicos (tronzadora, amoladora, etc.). Los elementos una vez cortados deberán quedar libres de rebabas y los bordes deberán aparecer perfectamente rectos. No se permitirá imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm). Las imperfecciones mayores de 1/8" (3.2 mm) debidas al proceso de corte deberán eliminarse por esmerilado. Todas las esquinas entrantes deberán ser redondeadas con un radio mínimo de 1/2" (12.7 mm) y deberán estar libres de entalladuras.

Perforaciones de Huecos, todas las perforaciones son efectuadas en el banco de trabajo previamente al pintado. Las perforaciones se efectuarán por taladrado. El diámetro final de los huecos estándares será 1/16" (1.6 mm) mayor que el diámetro del perno que van a alojar y su aspecto será perfectamente circular, libre de rebabas y grietas

Soldadura, se usará la indicada en la relación de materiales, debe de protegerse de la humedad y conservarla en su envase original hasta el momento del uso. Todas las soldaduras y el metal base adyacente deben ser limpiados por cepillo o por cualquier otro medio disponible, amoladora, antes de la inspección visual. Todas las soldaduras deben cumplir los criterios de aceptación visual previo a cualquier prueba destructiva o no destructiva. La escoria debe ser removida de todas las soldaduras terminadas.

BO DE LA N



Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"	 Banco de la Nación <i>el banco de todos</i>
---	---	--

Para ser aceptada visualmente, una soldadura deberá cumplir los siguientes criterios: La soldadura no debe tener fisuras, existir completa fusión entre capas adyacentes del metal de soldadura y el metal base. Todos los cráteres deben ser llenados en la sección transversal de la soldadura.

Solo se aceptarán Salpicaduras Fundidas sobre la soldadura, no se permite Golpes de Arco fuera de la soldadura. (Golpes de arco son áreas de fusión local causadas por el arco sobre la superficie del metal base o la soldadura.)

Pintura, se utilizarán pinturas de un sólo fabricante, para obtener uniformidad y asegurar compatibilidad química entre las distintas capas de pintura.

Pintura de base, se usará Zincromato a base de resinas alquídica, caucho clorado y pigmentos inhibidores de la corrosión. Se aplicará como mínimo dos manos. Cada mano tendrá distinto color a la anterior, para identificar claramente la aplicación de una mano con respecto a la otra.

Pintura de acabado, será un Esmalte acrílico de poliuretano la aplicación se hará de acuerdo a las especificaciones del fabricante. La aplicación de ambos tipos de pinturas será con pistola y compresor.

Montaje de Estructura Metálica, este se deberá efectuar preservando el orden y la limpieza, contando con los equipos adecuados para efectuar los trabajos que aseguren su ejecución óptima, preservando la debida seguridad a las personas, equipos, bienes propios y de terceros y a la propiedad pública.

Antes del montaje se revisarán los elementos, estos solo podrán tener una desviación máxima en cualquier sentido de 1/1000 de su largo, la Tolerancias en el montaje de las estructuras serán las más restrictivas, cualquier elemento se considerará aplomado, nivelado y alineado si la variación angular de su eje de trabajo respecto al alineamiento indicado en los planos no excede 1:500. Los niveles se revisarán en forma instrumental

El personal que participe debe ser debidamente calificado y con experiencia para la ejecución de este tipo de trabajo.

Previamente los elementos fabricados deberán haber sido marcados para permitir su identificación y transportados adecuadamente, cuidando de no deformarlos ni dañarlos.

Durante la ejecución de los trabajos de montaje deberá contar con los implementos de seguridad requeridos para este tipo sin limitación alguna, como por ejemplo cascos, botas con punteras de acero, caretas de soldar, anteojos para esmerilar, cinturones de seguridad, arneses de seguridad, sogas, etc. Igualmente, con todas sus herramientas, implementos y equipos deben ser seguros y perfectamente adecuados para estos trabajos. Considerar extintores de incendios al momento de la ejecución

Es obligación del Contratista de las Estructuras Metálicas efectuar diariamente la limpieza del área de trabajo a su cargo y mantener los materiales, equipos, implementos, herramientas, etc. en perfecto orden. Periódicamente deberá eliminar los desechos, basuras, retazos y desperdicios que hubiere, para lo cual previamente los debe haber acomodado en un lugar pre-establecido.

Método de Medición: Este trabajo será medido por unidad (und)

Forma de pago: Se pagará de acuerdo la medida descrita y al precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

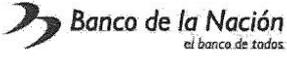
4.01.- COBERTURA CON PLANCHAS DE ALUZINC PREPINTADO DE 0.50MM TIPO TR4 EN AGENCIA

4.02.- COBERTURA CON PLANCHAS DE ALUZINC PREPINTADO DE 0.50MM TIPO TR4 EN VIVIENDA

Descripción: Se trata de todo lo relacionado a los trabajos previos, de instalación y posteriores de la cobertura de planchas de Aluzinc prepintada de 0.50mm - Tipo TR4

Materiales:

- Plancha de Aluzinc prepintada Color Rojo Terracota de 0.50mm de espesor - Largo Indicado en Planos - Ancho 101cm - Alto 3.5cm - Tipo TR4 o similar
- Tornillo auto perforante #12 (5.5mm) x 1" (2.54mm) con cabeza hexagonal, arandela y banda de neopreno.

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos.
---	---	--

- Tornillo auto perforante #10 (4.8mm) x 3/4" (19.0mm) con cabeza hexagonal, arandela y banda de neopreno.
- Tornillo auto perforante #12 (5.5mm) x 3/4" (19.0mm) con cabeza hexagonal, arandela y banda de neopreno.
- Cinta Butil 3/4" x 15 ml

Procedimiento: Se considera todos los aspectos de los procesos que intervienen

Transporte de proveedor al trabajo. - Tiene que realizarse en un vehículo con plataforma rígida de tal manera que se eviten alabeos, flexiones o distorsiones de las planchas. La longitud de la plataforma del camión debe ser mayor que la longitud de la plancha más larga a transportar.

Las planchas deben transportarse en vehículos cubiertos evitando su manipulación en condiciones de lluvia.

Se debe contar con parihuelas para soportar el material y se debe asegurar el mismo para impedir que se desplace en el transporte, ya que esto genera rayado y maltrato en los bordes.

Si la cubierta se moja durante el transporte, manejo o almacenamiento, séquela inmediatamente con trapo, permitiendo por un tiempo su aireación.

Almacenamiento. – Las planchas se debe almacenar bajo techo en un lugar bien ventilado y donde no ocurran cambios bruscos de temperatura que causen humedad y condensación de no ser esto posible, se deben cubrir los paquetes con plástico para que no les llegue agua y no almacenarlos durante mucho tiempo.

Para evitar la condensación en la superficie interior de la cubierta evite los espacios cerrados herméticamente.

Se debe mantener seco el producto. Si la cubierta se moja, séquela inmediatamente con trapo, permitiendo por un tiempo su aireación. Organice los productos en hileras diferentes según su longitud, siempre colocando la cubierta más larga en la parte inferior. Las planchas deben almacenarse en lugares firmes y nivelados, utilizando apoyos de madera seca, se deben colocar en sentido longitudinal cada 2 metros máximo con una altura mínima sobre el piso de 5.0cm. Los paquetes deben ser de máximo de 50 unidades. Evite colocar el material donde quede en contacto con la arena o el polvo, ya que pueden atentar contra el zinc o la pintura. La arena y el polvo evitan el secado y por lo tanto activan la formación de óxido blanco.

No camine ni coloque otro elemento sobre el material almacenado ya que puede deteriorar el acabado de las planchas.

Para descargar el material y trasladarlo al área de almacenaje, dependiendo de la longitud de las planchas debe colocarse una persona cada 2 metros.

Movimiento de planchas. - Evite manipular el material cuando no sea necesario, ya que esto deteriora las planchas y el acabado de las mismas. Si el material llega al trabajo y se va a instalar inmediatamente, descárguelo lo más cerca de la estructura. Si se tiene almacenado y es necesario transportarlo, tenga en cuenta que este procedimiento se debe hacer con una, dos o más personas dependiendo de la longitud de las planchas (una persona cada 2 metros)

Previo a la instalación la cubierta. - Se realiza la verificación de las condiciones siguientes:

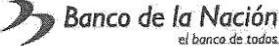
→ Distancia entre las viguetas de cumbrera. Esta distancia no debe ser mayor a 30cm para que la cumbrera funcione adecuadamente.

→ La separación entre viguetas, debe ser las indicadas en los planos o menor.

→ El alineamiento y nivel de las viguetas. La parte superior de todas las viguetas debe conservar una sola línea, que describa la pendiente del techo

→ La perpendicularidad de la estructura. Los elementos principales y secundarios deben describir un ángulo de 90° entre sí

DE LA

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos
---	---	---

Todas estas condiciones se tienen que verificar de manera total e integral; cualquier desviación que se presente en la estructura será reflejada por la cubierta.

lza de las planchas. - Se realizará con sogas o fajas de poliéster de 2", se amarra los dos extremos de las planchas y puntos intermedio, cuidando que las planchas no se inclinen o resbalen.

Mire en la ficha técnica el peso por metro lineal de las planchas y tenga en cuenta cuantas unidades puede subir a la vez.

Almacenamiento en cubierta. - Almacene en grupos las planchas intentando cargar uniformemente la estructura. Nunca sobrecargue una misma sección de viguetas pues estas normalmente no están diseñadas para recibir una gran cantidad de carga. Se amarran las planchas hasta que las vaya a utilizar para evitar problemas de deslizamiento y levantamiento por fuertes vientos.

Alineamiento de planchas. - Habiendo verificado la perpendicularidad de la estructura, coloque un hilo de nylon paralelo a la canal y uno perpendicular a la misma. Estos dos hilos serán la guía para la colocación de todas las planchas.

Si la estructura no es rectangular, siempre se deben colocar las planchas perpendiculares a las viguetas, por lo que en ese caso el hilo se debe colocar paralelo y perpendicular con las viguetas.

Instalación de planchas. - Siempre verifique la dirección de instalación de las planchas, de acuerdo a los vientos predominantes (ver indicación en planos) Coloque la primera plancha y verifique que esté alineada con los hilos, luego coloque los tornillos fijadores a vigueta. Continúe con las siguientes planchas, siempre verifique que las planchas superiores traslapen longitudinalmente por lo menos 15cm por encima de las planchas inferiores.

Distribución de fijaciones. - Primero instale los tornillos fijadores de vigueta y luego instale los fijadores de ala.

Los tornillos fijadores de vigueta son 3 en cada hilera de apoyo, se emplean auto perforante #12 (5.5mm) x 1" (2.54mm)

A todo lo largo del traslapo lateral de las planchas se debe colocar tornillo fijador de ala. cada = 0.80m., se emplean tornillos auto perforantes #10 (4.8mm) x 3/4" (19.0mm)

Todos los tornillos son de con cabeza hexagonal, arandela y banda de neopreno, para su fijación se debe de utilizar atornillador eléctrico de 1500 a 2000 RPM con torque regulable y graduación de profundidad.

Traslapo longitudinal. - Siempre que la longitud de la pendiente sea mayor a la longitud de una plancha, se va a requerir un traslapo longitudinal. Este traslapo se debe realizar siempre sobre una vigueta y la plancha superior debe montar por lo menos 16 cm por encima de la plancha inferior. Se colocan 3 pernos de 10 (4.8mm) x 3/4" (19.0mm) en cada traslape.

Cortes en las planchas. - Si la estructura de cubierta es irregular, es necesario realizar cortes en las planchas para acomodarlas a la geometría requerida. Para esto marque una línea sobre la cubierta indicando el sitio de corte y utilice amoladora con disco de corte de acero inoxidable de 4 1/2" del espesor más delgado y doble diente o tijeras para corte metálico (manuales o eléctricas). Siempre limpie los sobrantes de material o limalla ya que estos generan una corrosión rápida en las planchas

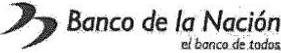
Tránsito sobre cubierta. - No se debe caminar sobre la cubierta, utilice tabloncillos de madera apoyados mínimo en dos viguetas para desplazarse en la cubierta. Si es indispensable caminar sobre las planchas, nunca se apoye sobre las crestas, siempre sobre los valles y sólo sobre las viguetas. En todo caso, caminar directamente sobre las planchas puede deformarlas y dañar el acabado de las mismas.

Mantenimiento. - Mantenga el tráfico sobre la cubierta al mínimo. Las personas sin experiencia generalmente ocasionan daños en las planchas que producen empozamientos de agua y se traducen en posteriores filtraciones. Si necesita caminar periódicamente sobre la cubierta, diseñe rutas específicas y coloque estructuras adicionales para soportar el tráfico esperado.

Los techos deben revisarse mínimo dos veces al año para comprobar que no hay empozamientos de agua o represamiento de humedad, principalmente en los traslapos

CO DE LA NA



Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos
---	---	---

Método de medición: La partida se medirán por metro cuadrado (m2)

Forma de Pago: El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

4.03.- CUMBRERAS DE ALUZINC PREPINTADA –DESARROLLO TOTAL 100CM EN AGENCIA

4.04.- CUMBRERAS DE ALUZINC PREPINTADA –DESARROLLO TOTAL 45CM EN VIVIENDA

4.05.- SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FLASHING DE ALUZINC PREPINTADA .05MM EN AGENCIA

Descripción: Trabajos para la instalación y fijación de la cumbrera de Aluzinc prepintada Color rojo terracota

Materiales:

- Cumbrera standard de 50cm Aluzinc de 0.50mm, prepintada Color Rojo Terracota (Plancha de Aluzinc doblada según planos)
- Compribanda de espuma para plancha de Aluzinc.
- Cinta Butil 3/4"
- Tornillo auto perforante #10 (4.8 mm) x 3/4" (19.0mm) con cabeza hexagonal, arandela y banda de neopreno.
- Clavos de disparo y fulminantes color Café, nivel de poder 2

Procedimiento: Se prepara el área de trabajo para el tránsito sobre las planchas instaladas. Se coloca las piezas, se fijan mediante los tornillos indicados, estos van en la cresta de las planchas. En caso de traslapes serán de mínimo 20cm, colocando Cinta Butil 3/4" en toda la longitud de contacto del parapeto y la planchas. La fijación al parapeto se hace mediante clavos de disparo cada 40cm

Método de medición: La presente partida se medirá por unidad de metro lineal (ml), según metrado.

Forma de pago: Se pagará de acuerdo la medida descrita y al precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

4.06.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MEMBRANA IMPERMEABLE ASFALTO MODIFICADO c APP EN TECHO DE VIVIENDA

Descripción: Esta especificación se refiere a la instalación de una membrana asfáltica sobre techo de vivienda de administrador

Materiales:

- Membrana asfáltica de e: 3mm/4mm
- Pintura para Membrana Asfáltica

Procedimiento: La reparación de la superficie se realizara de acuerdo a lo indicado en la partida de Cubertura con Mortero C:A de e=variable con pendientes sobre techo de vivienda de Administrador.

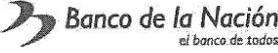
Para el inicio de los trabajos la base debe encontrarse limpia y seca (sin humedad) mínimo 8 días la reparación, no debe tener partes sueltas o mal adheridas, totalmente libre de pintura, grasa o aceite.

Para la colocación. - Se aplica el imprimante para membranas en toda la superficie incluyendo. Se deja secar por mínimo 4 horas, para iniciar la instalación de la membrana debe estar completamente seco.

Se procede al colocar y extender los rollos desde la parte más baja a la más alta del techo, en sentido perpendicular a la pendiente a modo de presentación del rollo con el objeto de verificar su posición sobre la zona de trabajo y se volverá a enrollar conservando la posición de presentación para comenzar la adhesión del mismo.

Para la adhesión se calienta la cara inferior de la membrana (capa asfáltica) con soplete fundiendo el polietileno antiadherente y levemente el asfalto, se va desenrollando progresivamente sobre la superficie, ejerciendo una leve presión sobre el revestimiento de la membrana. En caso de tener paños sucesivos superpuestos en el sentido de ascenso de la pendiente serán solapados no menos de 8 cm en sentido longitudinal. Entre finales de rollos se solaparán mínimo 15 cm.

Una vez adherido el segundo rollo se realizará el sellado de las juntas procurando la salida del asfalto hacia el borde de la soldadura para lograr un buen sellado evitando cualquier posible filtración entre rollos. Es recomendable realizar esta operación mediante el empleo de un badilejo o espátula calentada

<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>	<p>Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"</p>	 <p>Banco de la Nación el banco de todos</p>
---	--	---

con el soplete, para lograr una distribución homogénea del asfalto sobrante y conseguir un acabado continuo y prolijo. Continuar progresivamente con los sucesivos rollos hasta completar la instalación. Esta franja se aplicará dos manos pintura para membrana asfáltica.

Al transportar y almacenar los productos se deberá prestar especial atención a que los mismos no sufran aplastamiento o rotura del embalaje. Los productos deberán ser protegidos de lluvias, inclemencias climáticas y exposición solar. Almacenar en áreas cubiertas a temperaturas superiores a los 5°C e inferiores a 35°C. Las membranas deben ser apiladas en su embalaje original, en forma piramidal a una altura máxima de 5 rollos.

Método de medición: La partida se medirá por metro cuadrado (m2)

Forma de Pago: El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

5.01.- INSTALACION DE FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS ACÚSTICAS DE .60X.60M ARMSTRONG - AGENCIA

5.02.- FALSO CIELO RASO CON BALDOSAS ACÚSTICAS DE .60X. ARMSTRONG - VIVIENDA

Descripción: Comprende el suministro e instalación del falso cielo raso acústico de baldosas de fibra mineral de modulación 0.60 x 0.60m colocadas sobre perfiles metálicos blancos suspendidos con varillas metálicas de fijación a viguetas metálicas mediante amarre a cuerda inferior en viga de concreto platinas de fe. galv. de 2.77mm y clavos disparo de 3/4". Dentro de ellas se cubren las tuberías vistas, armaduras de soportes de techos, porta cables de instalaciones eléctricas, etc.

Materiales: El cielo raso es diseñado para condiciones donde pueda existir altas temperaturas y alto nivel de humedad. La superficie de textura ligera ofrece un acabado atractivo con excelente flexión de luz y durabilidad.

- Producto: Cielo raso de fibra mineral, térmica y acústica, con gran poder de reflexión de la luz, liviana, no inflamable e inodoro, registrable y desmontable para los trabajos de mantenimiento.
- Suspensión: Ángulos de 3/4"x 3/4" y <T>de 15/16"X1/16", de aluminio anodizado y acabado pulido, suspendidos del techo mediante tirantes de alambre galvanizado N° 14. Dimensiones: 61x61cm

Instalación: Antes de instalar los perfiles, se determinará la altura en la que se instalará el cielo raso, debiéndose previamente nivelar en todo el perímetro del ambiente.

Se fijarán los ángulos perimetrales a la pared con clavos de disparo cada 30cm

Trazar posición de perfiles principales, marcar puntos de sujeción máximo cada 120cm, cortar los alambres de suspensión Calibre N° 12 de acuerdo a altura requerida considerando 20cm para amarre, continuar con la instalación de los perfiles secundarios cada 61cm y luego los terciarios finalmente las baldosa

Método de medición: La presente partida se medirá por unidad de m2 de área instalada, la misma que incluye los perfiles. Se medirá el área neta entre las caras laterales de las paredes o vigas que la limitan

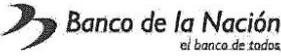
Forma de pago: Se pagará de acuerdo a la unidad de medida descrita y precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

5.03.- ALERO DE SUPERBOARD DE 6MM CON BASTIDOR DE ÁNGULOS EN FRENTE DE CALLE LEONCIO PRADO

Descripción: Esta especificación se refiere a la colocación un remate de borde en alero de elevación interior

Materiales: Para la realización de los trabajos se requiere:

- Plancha de fibrocemento de 6mm (superboard)
- Ángulos de metal de 1" x 2.0 mm
- Soldadura
- Acabado de pintura esmalte tipo gloss

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos.
---	---	--

Procedimiento constructivo: Se ancla un perfil al muro y otro de sujeta en viga de 2"x62 de acuerdo a detalle, se coloca un perfil en el sentido perpendicular al muro con una separación de .61, se colocan las planchas de fibrocemento en estos módulos

Método de Medición: La presente partida se medirá por unidad de metro lineal (ml), según metrado.

Forma de pago: Se pagará de acuerdo la medida descrita y al precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

6.01.- PARAPETO DE BLOQUES DE CONCRETO – PARED 9

Descripción: Esta especificación se refiere a la colocación de bloques de concreto sobre viga de concreto existente con todos sus componentes y cuya función el limitar y proteger el área de colocación de cobertura de Aluzinc

Materiales: Para la realización de los trabajos se requiere:

- Bloques de concreto no estructural – Bloque 9 – de 39 largo x 9 ancho x 19 altura

Unidad de albañilería a base de cemento, agua, agregados y aditivos de acuerdo a Norma NPT 399 600

- Mortero Será una mezcla de cemento y arena gruesa en proporción 1:4
- Pegamento epóxico para anclajes – Tipo Sikadur 31
- Varillas de acero corrugado de 8mm
- Agua Será potable y limpia; que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de las mezclas

Procedimiento constructivo: Se pica una capa superficial de la viga, aproximadamente 1.0cm, para el asentado de las unidades. Se realiza perforaciones con una broca de 3/8" con una profundidad de 5cm mínimo, presentar una unidad para trazar el eje y distancia de entre refuerzo, estos son para la colocación de varillas de acero corrugado de 8mm x 25cm de largo con pegamento epóxico para anclajes tipo Sikadur 31 cada 60cm. El acero se medirá por Kg. Se humedece la superficie de colocación con agua con cemento y extiende una capa de mortero de 2.5cm. El mortero debe estar en condición aceptable pero suficientemente firme para sostener el peso del bloque. Se coloca los bloques de concreto dejando una separación de 1.5cm entre ellos para las juntas verticales. Corte y elimine todo exceso de mezcla.

Se rellenan los alveolos después de 24 horas de asentado con mortero fluido cemento y arena gruesa en proporción 1:6 y compactándolo con una varilla de acero corrugado.

Método de Medición: La presente partida se medirá por unidad de metro lineal (ml), según metrado.

Forma de pago: Se pagará de acuerdo la medida descrita y al precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

7.01.- TARRAJEO CEMENTO PULIDO DE PARAPETO DE BLOQUE CONCRETO

Descripción: Es la aplicación de un revestimiento impermeabilizado en los bordes del techo con finalidad de proteger de filtraciones los remates laterales de la cobertura.

Materiales:

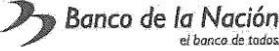
- Mortero Será una mezcla de cemento y arena fina en proporción 1:3, este será aplicado en una sola capa
- Agua: El agua a ser usada en la preparación de la mezcla y en el curado deberá ser potable y limpia, en ningún caso selenitoso, que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de la mezcla.

Procedimiento constructivo: Se colocarán puntos espaciadas máximo 1.00 m., de un espesor igual a 1 cm. verificándose el nivel de cada punto. Se trazará la bruña de dilatación cada 3 metros.

El remate final se realizará plancha de acero o metal. Antes de planchar la superficie, se dejará reposar al mortero ya aplicado, por un tiempo no mayor de 30 minutos. Antes de planchar la superficie, se dejará reposar al mortero ya aplicado, por un tiempo no mayor de 30 minutos. Se obtiene un enlucido más perfecto con plancha de acero o metal.

BO DE LA NA

11/27

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos
---	---	---

Método de Medición: La presente partida se medirá por unidad de metro lineal (ml), según metrado.

Forma de pago: Se pagará de acuerdo la medida descrita y al precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

7.02.- CUBERTURA CON MORTERO C:A E=VARIABLE CON PENDIENTES

Descripción: La cobertura es una capa conformada por la mezcla de cemento con arena en 1:4 y de un espesor de máximo 30 mm. y acabado 1.0 cm. con pasta 1:2. Se aplicará sobre la losa aligerada existente y sirve de base para alcanzar el nivel requerido y proporcionar una superficie regular y plana que se necesita especialmente para la colocación de la membrana asfáltica.

Materiales:

- Cemento: Tipo MS Antisalitre
- Listones de Madera Tornillo o similar de 1 ½ " x 2" y clavos de acero negros de 2"
- Arena Gruesa: Deberá ser arena limpia, silicosa y lavada, de granos duros, resistentes y lustrosos, libre de cantidades perjudiciales de polvo, terrones, partículas suaves y escamosas, esquistos o pizarras, cal libre, y materias orgánicas.
- Hormigón Fino o Confitillo: En sustitución de la piedra triturada podrá emplearse hormigón natural de río o confitillo, formado por arena y cantos rodados.
- Agua: Será potable y limpia; que no contenga sustancias químicas en disolución u otros agregados que puedan ser perjudiciales al fraguado, resistencia y durabilidad de las mezclas.

Procedimiento constructivo: La superficie del techo, se limpiará quitando todos los elementos perjudiciales a mezcla y regará con agua. La nivelación debe ser precisa, para lo cual será indispensable colocar reglas adecuadas, a fin de asegurar un acabado plano por medio de cintas debidamente alineadas y controladas respecto al nivel que se requiera. El término será rugoso, a fin de obtener una buena adherencia con la segunda capa, antes de planchar la superficie, se dejará reposar al mortero ya aplicado, por un tiempo no mayor de 30 minutos. El acabado de esta última capa será frotachado fino, ejecutado con paleta de madera y con nivelación precisa. La superficie terminada se someterá a un curado de agua, constantemente durante 5 días. Este tiempo no será menor en ningún caso y se comenzará a contar después de su acabado.

Se colocarán cintas de madera de 1 ½" x 2" cada metro, en el sentido de eje mayor, estarán fijadas por clavos de acero a losa aligerada y quedarán al ras el mortero, con tratamiento para la humedad, sobre las cuales se fijará las planchas de Aluzinc.

Método de Medición: La presente partida se medirá por unidad de m2 de área, según metrado.

Forma de pago: Se pagará de acuerdo la medida descrita y al precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

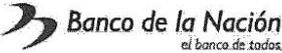
8.01.- PINTURA LÁTEX EN MUROS Y COLUMNAS

Descripción: Se refiere al repintado como acabado final de los muros interiores que son tarrajeados, hasta la altura del nuevo cielo raso instalado. El tono que se aplicará será el color Institucional.

Materiales:

- Pintura, de acabado mate a base de látex polivinílico, que la película de pintura ofrezca una buena resistencia al lavado con agua y jabón, después de 3 semanas de aplicada la pintura. Tipo "A", Supermate o similar. Esta se ingresará al trabajo en sus envases originales, sellados.
- Pintura temple Majestad o similar. Esta se ingresará al trabajo en sus envases originales, sellados.
- Lija de madera grado 80
- Lija de fierro grado 80

Procedimiento: Se limpia y se procede a lijar la superficie para que quede libre de polvo, grasa o sustancias extrañas; se hacen los resanes de las imperfecciones que pudiera haber en el tarrajeo con una pasta de temple fino y sellador de muros, se lija y se aplica la primera 1 mano de la pintura, con las

<p>Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura</p>	<p>Servicio de “Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash”</p>	 <p>Banco de la Nación <i>el banco de todos.</i></p>
---	--	---

proporciones que indica el fabricante se deja secar por 12 horas para la aplicación de la segunda mano, de haber quedado algunas imperfecciones se vuelve a resanar, pero la pasta se prepara con una parte de la pintura empleada para obtener un solo tono.

Para la aplicación de la segunda mano la pintura solo puede tener un máximo de adelgazante (agua) del 10%; de detectar que se está añadiendo mayor cantidad, inmediatamente ordenará se retire toda la pintura preparada del trabajo y se verificará la aplicación de una mano adicional de pintura a todos los muros con la proporción indicada.

El sistema de aplicación podrá ser a brocha o a rodillo, según requiera el área de trabajo.

Método de medición: Los trabajos de repintado se medirán por metro cuadrado (m2)

Forma de Pago: El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

09.01.- ARTEFACTO PANEL LED 40W - LUZ BLANCA 603 X 603 MM DE EMPOTRAR

Descripción. - Describe la colocación de los artefactos en el cielo raso instalado según la ubicación indicada. Se sujetarán a las bandejas portacables indicadas en el proyecto, mediante alambre galvanizado # 16 o riel bajo.

Materiales:

- Panel Led 40w / 48w - luz blanca 603 x 603 mm de empotrar.
- Cable NLT # 2 x 2.5mm2
- Cinta Aislante 1700 tipo 3M

Método de medición: La Instalación de los artefactos se medirá por unidad de acuerdo a detalle de costos unitarios.

Forma de Pago: Se pagará de acuerdo a la unidad de medida descrita y precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

09.02.- Salida para centro de Alumbrado

09.03.- ARTEFACTO TIPO DOWNLIGHT EMPOTRABLE CIRCULAR 24 W LUZ FRÍA - VIVIENDA

09.04.- ARTEFACTO TIPO DOWNLIGHT EMPOTRABLE CIRCULAR 18 W LUZ FRÍA - VIVIENDA

09.05.- ARTEFACTO TIPO DOWNLIGHT EMPOTRABLE CIRCULAR 12 W LUZ FRÍA - VIVIENDA

Descripción. - La partida comprende la Instalación de los artefactos en el cielo raso habilitado como reemplazo de unos existentes (se conserva la ubicación) en los ambientes de la vivienda, se utilizará los ductos, conductores e interruptores existentes.

Materiales: Se considera solo el cable tipo NLT de 2 x 2.5mm2 y cinta aislante tipo 1700 3M.

Método de medición: La Instalación de los artefactos se medirá por unidad

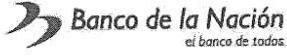
Forma de Pago: Se pagará de acuerdo a la unidad de medida descrita y precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

09.06.- PORTACABLE TIPO REJILLA

Descripción. - Esta partida se refiere a la instalación de Bandeja Rejilla electro zincada de 100 x 65 x 3000 mm. Tipo BF2R, con accesorios complementarios para su montaje.

Materiales:

- Bandeja rejilla BF2R-100X65 EZ1000 - L=3m tipo BASOR
- Conjunto Unión Curvas CU EZ tipo BASOR
- Conjunto CGBF EZ tipo BASOR
- Varilla roscada de 5/16 x 1.80 Zincado
- Tuerca de Acople de 5/16 zinc
- Tuerca y Arandela de 5/16 zinc
- Riel bajo de 42x20x2400mm galvanizado en origen de 1.5mm
- Grapa fijación perfil Strut tipo BASOR

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos.
---	---	--

Método de medición: La Instalación de los artefactos se medirá por unidad

Forma de Pago: Se pagará de acuerdo a la unidad de medida descrita y precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

09.07.- CONEXIÓN A CIRCUITOS EXISTENTES

Descripción.- Esta partida se refiere conexión de los nuevos circuitos de luminarias a los existente en los tableros secundarios de Agencia. Se considera todos los materiales necesarios para su realización Los nuevos circuitos resultante del cambio de luminarias se han condicionado a la ubicación de los interruptores existentes de las luminarias reemplazadas, con el fin de usar los ductos existentes de PCV empotrados, para mantener la alimentación a los sub- tableros a los circuitos de iluminación existentes, conservando el diseño, dado que los interruptores termomagnéticos soportan la carga de los nuevos circuitos

Materiales:

Los materiales solo se considera los cables tipo NH-80 con la sección nominal indicada en los planos. Los empalmes serán mecánica y eléctricamente seguros, con conectores a presión (split-bolts), aislados con cinta vulcanizada (3M, Nitto) y cinta aislante.

Método de medición: Este Trabajo será medido en forma global.

Forma de Pago: Se pagará de acuerdo a la unidad de medida descrita y precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

10.01.- SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE LAMINAS POLARIZADA DE 2 MICRAS

Descripción: Estos trabajos comprenden la instalación de láminas de poliéster metalizado de alta resistencia, no reflectivas, adheridas a la cara interior del vidrio, cualquiera sea su tamaño. Se aplicarán sobre los vidrios transparentes de ventanas indicados en los planos.

Materiales:

- Lamina polarizada Black Out (Negro) de 2 micras
- Agua jabonosa.

Procedimiento: Se mide el vidrio a laminar, se corta la lámina con margen menor de 5mm por todo el perímetro.

Se limpia la superficie con agua y jabón bien disuelta, pasando una espátula de metal sobre esta, para retirar todo tipo de granulación que puede tener adherida. Se aplica el agua jabonosa y se instala la película comenzado por la parte superior, se repasa con una espátula de silicona especial para este uso. Por ningún motivo pueden quedar burbujas contenidas en la superficie laminada, de ser así se retira, se limpia y se vuelve a instalar una nueva lamina.

Método de medición: La partida se medirán por metro cuadrado (m2)

Forma de Pago: El pago de estos trabajos se hará por m2, cuyos precios unitarios se encuentran definidos en el presupuesto. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

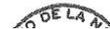
10.02.- CANALETAS DE FE GALVANIZADO <250 X 150 X 200MM>

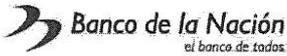
Descripción: Esta partida comprende el abastecimiento y colocación de elementos que sirven para la evacuación adecuada de las aguas pluviales, hacia puntos de desfogue vertical (bajantes pluviales), que a su vez descargan el agua hacia la cuneta de concreto en el piso o a nivel del terreno existente. Se considera solo el frente de la agencia, en el frente de la vivienda.

Son elementos auto portantes, el diseño de canaleta se indica en los planos, esta va fijada a Viga metálica de 2" x 6", mediante tornillos Autoperforantes, cada 30cm

Materiales: Serán fabricadas de acuerdo a los planos en los siguientes materiales:

- Canaletas a base de plancha galvanizada de fierro de 1/20" (1.2 mm). - Forma Trapezoidal dimensiones 150mm de base- 200mm de boca - 250mm de altura



Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación el banco de todos.
---	---	--

- Tornillos autoperforantes #10 x 3/4" (19.0mm) con cabeza hexagonal, arandela y banda de neopreno.

Procedimiento: Se verifica las dimensiones del tramo donde se instalar para confirmar la pendiente, se colocar un cordel indicando la pendiente y sirva como guía en la colocación de las canaletas. En la fabricación un indicar el tramo de inicio y el tramo final, para considerar los cerramientos y las salidas con el diámetro necesario para empalmar la bajada de hacia los puntos de descarga. Las fijaciones mediante tornillos autoperforantes será cada 30cm.

Colocar los soportes metálicos, alineados a cordel que indica la pendiente, luego se fijan las canaletas a los soportes sellando las juntas entre canaleta y canaleta.

Se realiza pruebas con agua para verificar la hermeticidad la evacuación de estas.

Método de medición: La presente partida se medirá por unidad de metro lineal (ml), según metrado.

Forma de pago: Se pagará de acuerdo la medida descrita y al precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas

10.03.- BAJANTES PLUVIALES DE PVC Ø 6" INCLUYE ACCESORIOS

Descripción: Esta partida comprende el abastecimiento y colocación de elementos de desfogue vertical (bajada para aguas pluviales), que sirven para la que su descargan el agua hacia la cuneta de concreto en el piso o a nivel del terreno existente. Se considera solo el frente de la agencia, en el frente de la vivi

Materiales: Se utilizarán los siguientes materiales:

- Tubo de PVC SAL de 6"
- Accesorios de para tubos de 6" (Uniones, Codos de 4x45°, Codos 4x90°)
- Soportes metálicos (platinas 3/8"x1") cada 1.00 m. de espaciamiento
- Pegamento para tubería.
- Canaleta de 20 cm x 10 cm en vereda con tapa de rejilla de platinas y ángulos de fierro

Procedimiento: Se empalman los tubos de PVC a las canaletas, se adicionan las fijaciones y accesorios necesarios luego adosan a muro los soportes, el remate con un codo de 45° descarga sobre canaleta de .20 x .10 en vereda

Método de medición: La presente partida se medirá por unidad de metro lineal (ml), según metrado.

Forma de pago: Se pagará de acuerdo la medida descrita y al precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

10.04.- PERFIL TAPA ONDA EN DUCTOS DE ALUZINC DE .5 MM PREPINTADO DESARROLLO 30 CM

Descripción: Este elemento sirve para cubrir el espacio que resulta del relieve de perfil Tipo TR4 en el inicio en algunos lugares del techo y comprende los trabajos para la instalación y fijación de este elemento prepintada Color rojo terracota

Materiales: Se utilizarán los siguientes materiales:

- Plancha prepintada de Aluzinc doblada doblada según planos en Angulo recto con un desarrollo total de 30cm; por lado tiene 15cm lado
- Tornillo auto perforante #10 (4.8 mm) x 3/4" (19.0mm) con cabeza hexagonal, arandela y banda de neopreno.

Procedimiento: Se colocna una vez terminada la instalación del toda la cobertura. Se coloca las piezas, se fijan mediante los tornillos indicados, estos van en la cresta de las planchas. En caso de traslapes serán de mínimo 20cm, colocando Cinta Butil 3/4" en toda la longitud de contacto.

Método de medición: La presente partida se medirá por unidad de metro lineal (ml), según metrado.

Forma de pago: Se pagará de acuerdo la medida descrita y al precio unitario del contrato. Dicho pago constituirá compensación total por la mano de obra, materiales, equipos y herramientas.

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"

[Bases Integradas](#)

Gerencia de Administración y Logística Subgerencia Infraestructura	Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz – Huaylas – Ancash"	 Banco de la Nación <small>el banco de todos</small>
---	---	--

11.00 PROTOCOLO SANITARIO COVID 19

11.01 ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Nota: Se adjunta los planos a las bases, los que forman parte integrante del requerimiento

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TECNICA PROFESIONAL
A.1	CALIFICACION DE PERSONAL CLAVE
A.1.1	FORMACION ACADEMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Jefe de Equipo (01):</p> <p>Ingeniero Civil o Arquitecto titulado, colegiado y habilitado. La colegiatura y habilitación se verificarán al inicio efectivo del servicio.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La formación académica, en todos los casos, se acreditará con copia simple de título profesional correspondiente y será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.</p> <p>En caso que el Título Profesional requerido, no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
A.2	EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE
	<p><u>Jefe de Equipo (01):</u></p> <p>Debe contar con una experiencia mínima de tres (3) años como Supervisor o jefe de equipo y/o coordinador y/o residente y/o profesional, en servicios y/o obras de Desmontaje y/o Instalación y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Demolición en Infraestructura de edificaciones en general o Servicio Desmontaje y/o acondicionamiento y/o Instalación de Cobertura en Techos de Infraestructura de edificaciones en General públicas o privadas.</p> <p>La experiencia se contabilizara desde la colegiatura</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p>
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 300,000.00 (Trescientos mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 40,000.00 (Cuarenta mil con 00/100 Soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa

Se consideran servicios similares a los siguientes: servicios de Desmontaje y/o Instalación y/o Mantenimiento y/o Acondicionamiento y/o Demolición en Infraestructura de edificaciones en general o Servicio Desmontaje y/o acondicionamiento y/o Instalación de Cobertura en Techos de Infraestructura de edificaciones en General públicas o privadas.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

Bases Integradas

emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[100] puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **“Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash”**, que celebra de una parte **[BANCO DE LA NACIÓN]**, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20100030595, con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°30-2022-BN** para la contratación de servicio de **“Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash”**, a **[INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO]**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto: servicio de **“Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash”**.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **[CONSIGNAR MONEDA Y MONTO]**, que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, mediante pago único a la finalización de la prestación, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, previa presentación de los siguientes documentos:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.

¹⁵ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- Informe y/o Acta de conformidad por el cumplimiento de la prestación, emitida por la Subgerencia Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la Entidad (Unidad de Trámite Documentario), sito en la Av. Javier Prado Este N° 2499, Primer Piso - Distrito San Borja, Provincia y Departamento de Lima, en el horario de 08:30 horas a 16:30 horas

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de sesenta (60) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- Suscripción de contrato
- Aprobación del Plan de Trabajo.
- Entrega del inmueble

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El Contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

En tal sentido, el contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente, aún después de terminado el proyecto, y se hace extensivo al personal del Contratista, aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con el Contratista.

CLÁUSULA DECIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por LA Subgerencia de Infraestructura de la Gerencia de Administración y Logística, en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

EL CONTRATISTA declara bajo juramento conocer que LA ENTIDAD cuenta con un Código de Ética, cuyo objetivo principal está orientado a establecer valores institucionales, principios, derechos, deberes y prohibiciones éticos. Por tanto, EL CONTRATISTA se compromete a tomar conocimiento del contenido del mismo, a través del enlace <https://www.bn.com.pe/nosotros/archivos/CodigoEticaBN.pdf>

EL CONTRATISTA declara conocer que LA ENTIDAD es una empresa sujeta a la Resolución SBS N° 2660-2015-Reglamento de gestión de riesgo de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, cuya finalidad es mantener un sistema de prevención de LA/FT con componentes de cumplimiento y de gestión de riesgo de LA/FT. Por tanto, EL CONTRATISTA se obliga a respetar la mencionada norma, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada

en vigencia.

La información a la que tiene acceso EL CONTRATISTA sólo podrá ser utilizada, para los fines señalados en el presente contrato, de modo tal, que se obliga a guardar estricta y severa reserva de la información a la que tiene acceso.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de **01 AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES

N°	PENALIDAD	MONTO DE LA PENALIDAD	VERIFICACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN DE LA PENALIDAD
1	En caso se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal clave ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal, por no cumplir con las experiencias y calificación requerida en los términos de referencia.	0.5 UIT Por cada día de ausencia	Según Informe del personal asignado del Servicio de la Subgerencia Infraestructura, previa notificación al Contratista.
2	Trabajadores del contratista no cuentan con póliza de seguro SCTR.	0.5 UIT Por trabajador	Según Informe del personal asignado del Servicio de la Subgerencia Infraestructura

3	Trabajadores del contratista no utilizan equipos de protección personal. Norma G-50: Seguridad durante la construcción (Art. 13).	0.25 UIT Por trabajador	Según Informe del personal asignado del Servicio de la Subgerencia Infraestructura
4	Por trabajadores de El Contratista que se apersonen a prestar servicios en las instalaciones de la Entidad y no cumplan con los Protocolos Sanitarios y demás disposiciones vigentes que hayan sido dictados por los Sectores y Autoridades Competentes, que regulen sus actividades, de acuerdo a lo establecido por el Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021	0.25 UIT Por trabajador	Según Informe del personal asignado del Servicio de la Subgerencia Infraestructura
5	Cuando el personal del Contratista durante la prestación de los servicios en las instalaciones de la Entidad no cumpla con lo regulado por la Circular BN-CIR-7500-403-01 Rev.3 que establece las condiciones de "Atención en Agencias del Banco de la Nación frente al COVID-19", aprobado por el Banco de la Nación,	0.25 UIT Por trabajador	Según Informe del personal asignado del Servicio de la Subgerencia Infraestructura
6	Por no presentar plan de trabajo	1.00 UIT Por la no presentación	Según Informe del personal asignado del Servicio de la Subgerencia Infraestructura

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente, la entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora.

Para el cálculo se empleará la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente a la fecha del evento que origina la penalidad.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

¹⁶ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"

Bases Integradas

los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁷.

¹⁷ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"

[Bases Integradas](#)

ANEXOS

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"

[Bases Integradas](#)

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0030-2022-BN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁸	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios¹⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁸ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁹ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0030-2022-BN

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²²		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

²⁰ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²¹ Ibidem.

²² Ibidem.

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"

[Bases Integradas](#)

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0030-2022-BN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"

[Bases Integradas](#)

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0030-2022-BN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"

[Bases Integradas](#)

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0030-2022-BN

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0030-2022-BN

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁶

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"

[Bases Integradas](#)

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"

[Bases Integradas](#)

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0030-2022-BN

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de "Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash"

[Bases Integradas](#)

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA

RESOLUCIÓN SBS N° 2660-2015 - REGLAMENTO DE GESTIÓN DE RIESGOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y DEL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

Presente. -

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR] declaro bajo juramento:

Conocer que EL BANCO DE LA NACIÓN es una Entidad Financiera sujeta al cumplimiento del Reglamento de Gestión de Riesgos de Lavado de Activos y del Financiamiento del Terrorismo, aprobado por resolución SBS N° 2660-2015 y que se obliga a proporcionar información necesaria a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 36° y 37° del mencionado Reglamento, así como cualquier otra norma legal sobre esta materia, desde su entrada en vigencia", para lo cual proporciono la siguiente información:

Nombres y Apellidos completos en caso se trate de persona natural o denominación o razón social, el caso se trate de una persona jurídica.	:	
Registro Único de Contribuyentes (RUC), o registro equivalente para no domiciliados, de ser el caso.	:	
(solo Persona Natural) Tipo y número de documento de Identidad.	:	
Dirección de la oficina o local principal.	:	
Años de Experiencia en el mercado.	:	
Rubros en los que el proveedor brinda sus productos o servicios.	:	
(solo Persona Jurídica) Identificación de los accionistas, socios o asociados que tengan directa o indirectamente el 25% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica y del nombre del representante legal, considerando la información requerida para las personas naturales. Nota: Deberá describir en esta casilla a los accionistas, socios o asociados que tengas capital social, aporte o participación desde el 25% a más.	:	
(solo Persona Natural) Cuenta con antecedentes penales, marcar con una "x"	:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> SI NO
Se encuentra incluida en la lista emitida por la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento de Tesoro de los Estados Unidos de América (OFAC)	:	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> SI NO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del Representante Legal de la Empresa

Banco de la Nación

Adjudicación Simplificada N° 0030-2022-BN Servicio de “Desmontaje e Instalación de cobertura Metálica y componentes de techo en Agencia 2 Caraz - Huaylas - Ancash”

[Bases Integradas](#)

1Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por cada uno de los integrantes del consorcio

Esta declaración jurada debe ser presentada cada dos (02) años en aquellos contratos cuya vigencia contractual es superior a dicho periodo.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0030-2022-BN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
1										
2										
3										

²⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁹ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³¹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³² Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³²
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0030-2022-BN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA DE NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES DE REPARACIONES CIVILES (REDERECEI)

Señores

BANCO DE LA NACIÓN

Presente. –

Yo [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS COMPLETOS] identificado con documento de identidad N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DNI O DOCUMENTO DE IDENTIDAD ANÁLOGO], domiciliado en [CONSIGNAR EL DOMICILIO LEGAL], representante legal del postor [CONSIGNAR EL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR], declaro no encontrarme inscrito en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECEI) y, por lo tanto, de no contar con ninguno de los impedimentos establecidos en el artículo 5³³ de la Ley N° 303531 (Ley que crea el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles REDERECEI) para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado.

En caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 0062017JUS.

En mérito a lo expresado, firmo el presente documento

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal o común, según corresponda

³³ Artículo 5. Impedimento para acceder al ejercicio de la función pública y contratar con el Estado

Las personas inscritas en el REDERECEI están impedidas de ejercer función, cargo, empleo, contrato o comisión de cargo público, así como postular y acceder a cargos públicos que procedan de elección popular. Estos impedimentos subsisten hasta la cancelación íntegra de la reparación civil dispuesta.

Lo dispuesto en el párrafo anterior es inaplicable a las personas condenadas por delitos perseguibles mediante el ejercicio privado de la acción penal.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 0030-2022-BN

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 030-2022-BN

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.